ACTAS DE CABILDO

= = =**ACTA NUM. 97.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08 horas con 50 minutos del día **26 de septiembre de 2017,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez",** presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** para celebrar **Sesión Ordinaria,** de conformidad con el siguiente ----------

----------Orden del Día----------

I. Lista de asistencia.----------

II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.--------

III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.----------

IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 91, 92, 93, 94, 95 y 96.----------

V. Informe del C. Presidente Municipal.----------

VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.----------

VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba modificar el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, respecto al incremento del 6% para los jubilados y pensionados conforme al Art. 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados.----------

VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba apertura y transferencias de Fondos de Recursos Fiscales.-

IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba transferencias de FONDO IV y Apertura de Cuenta.--------

X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la incorporación Municipal de las etapas 10 y 11 el Fraccionamiento denominado "Colinas de Santa Fe".----------

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada dela 3ª Etapa y la Incorporación Municipal de la 4ª Etapa del Fraccionamiento IKAL.----------

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la instalación de una Estación de Servicio que promueve el C. Ing. Adolfo Preciado Cabrera, representante Legal de "SERVICIO LIBRAMIENTO LA PALMA, S.A. de C.V.".----------

XIII. Asuntos Generales.----------

XIV. Clausura.----------

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza. Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López. Con la falta justificada de la Regidora C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.----------

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 91 y 92 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura. La cual fue aprobada por unanimidad. Asimismo, solicitó autorización para presentar las Actas N° 93, 94, 95 y 96 en la próxima Sesión, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.----------

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.----------

ACTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO
- ASISTÍ A EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDECIA POR EL 207 ANIVERSARIO

ACTIVIDADES DEL 16 DE SEPTIEMBRE

- ASISTÍ A LA CEREMONIA CÍVICA Y DESFILE CONMEMORATIVOS POR EL ANIVERSARIO DE LA INPENDENCIA DE MÉXICO

ACTIVIDADES DEL 18 DE SEPTIEMBRE

- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 19 DE SEPTIEMBRE

- PRESIDÍ SIMULACRO EN CONMEMORACIÓN DEL TERREMOTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985
- ASISTÍ A LA CEREMONIA SOLEMNE DE ENTREGA DE NOMBRAMIENTO DE MAESTRO UNIVERSITARIO DISTINGUIDO AL COMANDANTE MÉLCHOR URSUA QUIROZ
- ACUDÍ A EVENTO DE APERTURA DE MODULO DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES EN LA COLONIA PRADOS DEL SUR
- REALICE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES Y REPARACIONES DE ALCANTARILLAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD

ACTIVIDADES DEL 20 DE SEPTIEMBRE

- VISITÉ A PACIENTES SELECCIONADOS PARA OPERACIONES GRATUITAS DE CATARATAS COMO PARTE DE LA CAMPAÑA ORGANIZADA POR EL DIF MUNICIPAL
- ASISTÍ A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTIVIDADES DEL 23 DE SEPTIEMBRE

- ACUDÍ AL EVENTO DE INAUGURACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE CRONISTAS DEPORTIVOS Y DE LA ASOCIACIÓN COLIMENSE DE CRONISTAS DEPORTIVOS
- ASISTÍ AL BICIPASEO ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL SIN AUTOMOVIL

ACTIVIDADES DEL 24 DE SEPTIEMBRE

- RECIBÍ A LAS 10 CANDIDATAS A REINA DE LA FERIA DE COLIMA CON MOTIVO DE SU GIRA POR LOS 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO

ACTIVIDADES DEL 25 DE SEPTIEMBRE

- ACUDÍ A EVENTO DE ARRANQUE DE OBRA DE INTERVENCIÓN DE LA CALZADA GALVÁN
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

SEXTO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

P R E S E N T E.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

----------**C O N S I D E R A N D O**----------

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-1254/2017** de fecha 08 de septiembre del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ,** en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **02** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.----------

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de

licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.----------

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:----------

*"**Artículo 32.-** Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I. *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;

d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;

e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

f) Capital en giro.

II. *Constancia de no antecedentes penales*

III. *Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;*

IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*

VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*

VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*

VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*

IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*

X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1254/2017,** de fecha 08 de septiembre del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no**. 4865**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"** con nombre comercial **"EL GUSTITO".**
- Solicitud no**. 4860**, para una **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES BRISA".**

QUINTO.- Que en lo relativo a las **02** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.,* acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.----------
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:----------
----------**A C U E R D O**----------

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **02** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4865 **S-1254** **08/09/2017**	**APERTURA** **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.** Nombre Comercial: **"EL GUSTITO"**	**LISANDRO PEREZ EUSEBIO** Av. Ignacio Sandoval #1866 Local 13, residencial Real Vista Hermosa, Colima, Col.
4860 **S-1254** **08/09/2017**	**APERTURA** **TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.** Nombre Comercial: **"ABARROTES BRISA"**	**RAFAEL BRIZUELA OLIVO** Niños Héroes S/N, Col. Centro, Lo de Villa. **Dom. Físico:** Niños Héroes #11-B

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.
TERCERO.-Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 19 días del mes de Septiembre del año 2017.----------

El dictamen fue aprobado por mayoría con los votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba modificar el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, respecto al incremento

del 6% para los jubilados y pensionados conforme al Art. 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracciones IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106,109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

----------**C O N SI D E R A N D O :**----------

PRIMERO.- Mediante memorándum **No. S-1246/2017**, de fecha 07 de septiembre de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** remite la comunicación presentada mediante memorándum **No. 02-OM-054/2017**, suscrito por la Maestra Alejandra Sánchez Cárdenas Oficial Mayor, mediante el cual solicita sea modificado el acuerdo DÉCIMO SEGUNDO del dictamen que aprueba el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, correspondiente al ejercicio Fiscal 2017.----------

SEGUNDO.- Asimismo en el memorándum turnado a esta comisión con número **02-OM-054/2017**, suscrito por la Maestra Alejandra Sánchez Cárdenas Oficial Mayor, solicita:----------

"…derivado de la aprobación en sesión extraordinaria del H. Cabildo del Municipio de Colima, del Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, en el que se contemplan los incrementos a las percepciones autorizadas previamente para el ejercicio fiscal 2017 se detectó que en el acuerdo DECIMO SEGUNDO del Dictamen que autorizo el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, se autorizó incrementar las percepciones que reciben actualmente los jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, en un 6% (seis por ciento) sobre el concepto de sueldo, con efecto retroactivo a la primera quincena de enero de 2017, siempre y cuando las cantidades que reciban por concepto de jubilación o pensión o rebasen la cantidad de $16,452.64 (dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos 64/100 M.N.) para trabajadores sindicalizados y $12,691.96 (doce mil seiscientos noventa y uno 96/100 M.N.) para trabajadores de base. Sin embargo, dicho acuerdo es contradictorio a lo establecido en la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece que el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Por lo tanto, nuevamente se solicita se establezca la autorización para otorgar el incremento establecido como monto máximo el señalado en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima…"

TERCERO.- Encontramos los antecedentes de la solicitud presentada por la Oficialía Mayor de esta entidad municipal en lo aprobado en la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de agosto del año 2017, en el punto cuarto del orden del día, relativo a la lectura, discusión, y aprobación en su caso del dictamen que aprueba el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, presentado por la Comisión de Hacienda Municipal; en la cual se aprobó en el acuerdo de Cabildo número **DECIMO SEGUNDO** del citado dictamen lo siguiente:

…

DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza incrementar las percepciones que reciben actualmente los jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, en un 6% (seis por ciento) sobre el concepto de sueldo, con efecto retroactivo a la primera quincena de enero de 2017, siempre y cuando las cantidades que reciben por concepto de jubilación o pensión no rebasen los límites salariales máximos fijados en el punto sexto para los trabajadores sindicalizados.

….

Al respecto, se mantiene un error al citar en el acuerdo el apartado de consideraciones el punto SEXTO, de la propuesta de dictamen, puesto que los topes salariales fueron analizados y plasmados por la Comisión en el punto **SÉPTIMO**, en el que contemplo lo siguiente:

"…

SÉPTIMO.- ...

...

....

....

De igual forma, se coincide en cuanto a que aquellos trabajadores cuyas percepciones totales rebasen el monto que se está fijando para su nivel salarial al incorporar la compensación ordinaria, se les reubique en el nivel salarial que efectivamente coincide con sus percepciones, teniendo como límite superior la remuneración que corresponde al nivel 7, dado que a partir del nivel 6 solo están comprendidos trabajadores de confianza que ostentan el rango de funcionarios.----------

De esta manera, los trabajadores sindicalizados que actualmente su remuneración mensual bruta sea mayor a $16,452.64 (dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 64/100 moneda nacional), así como los de base cuya remuneración mensual bruta sea superior a $12,691.96 (doce mil seiscientos noventa y un pesos 96/100 moneda nacional), aun cuando mantendrán intactas sus percepciones, no recibirán mayor compensación ordinaria de la que actualmente reciben, precisamente porque rebasan los límites salariales máximos fijados para esas categorías en el tabulador.----------

..."

CUARTO.- Que teniendo en consideración lo solicitado por la Oficialía Mayor respecto de la procedencia del citado acuerdo DÉCIMO SEGUNDO, contrario a lo ordenado por el la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, que a la letra indica:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

I – VIII.- ....

IX. Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo,** otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;

Esta Comisión considera necesario replantear los términos del acuerdo DÉCIMO SEGUNDO, para ajustarse a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, y no vulnerar los derechos de los Jubilados y Pensionados, señalando como monto máximo el señalado en la propia Ley.

QUINTO.- La comisión dictaminadora en base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106,109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la documentación turnada en el memorándum **No. S-1243/2017** y **No. S-1246/2017**, de fecha 07 de septiembre de 2017, suscritos por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** soporte de la solicitud del presente dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, modificar el acuerdo DÉCIMO SEGUNDO de CABILDO del dictamen que aprueba el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, aprobado en el punto cuarto del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto del 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

----------**A C U E R D O :**----------

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba modificar el acuerdo DÉCIMO SEGUNDO de cabildo del dictamen que aprueba que aprueba el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima, correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, aprobado en el punto cuarto del orden del día de la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de agosto del 2017, para quedar en los siguientes términos:

...

DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza incrementar las percepciones que reciben actualmente los jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, en un 6% (seis por ciento) sobre el concepto de sueldo, con efecto retroactivo a la primera quincena de enero de 2017, siempre y cuando las cantidades que reciben por concepto de jubilación o pensión no rebasen los límites salariales máximos fijados en la fracción IX del artículo

69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

...

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de que realicen los trámites correspondientes.----------

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 13 de septiembre del 2017.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Quiero decir sobre este dictamen que lo celebro. ¡Qué bien que se ha hecho la corrección pertinente y que lo que se había aprobado que se vuelve a ver la Ley de los trabajadores del Estado y Municipios, como debe ser, sin embargo, me parece que aún estamos quedando cortos cuando la ley dice y lo voy a leer "otorgar jubilaciones etcétera, etcétera, pero señala que deben ser el incremento o así lo voy a decir, se refiere al cien por ciento de las percepciones. El cien por ciento de las percepciones es el sueldo y todas las demás percepciones que se tengan y el acuerdo que se está proponiendo hace referencia sólo a sueldo, me parece que el dictamen es bondadoso para los trabajadores pero es limitado en esto y se debe considerar como lo dice la ley no referirse sólo al sueldo, sino al total de sus percepciones.----------

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Entiendo que la razón por la que se quedó así, es porque al momento de que los trabajadores tienen su pensión o la jubilación se debe compactar todo en un sólo concepto o sea todas las demás prestaciones adicionales, sobresueldos, bonos, compensaciones y demás, se integran en un sólo concepto que es el del sueldo; por eso queda así, mas yo entiendo que todo el propósito es dejar asentado un acuerdo que venga a solventar lo que se platicó en lo económico ese día de la discusión y que ya en el marco de las intervenciones que se tuvieron, no se tuvo digamos el cuidado de asentar, digo estábamos todos de acuerdo, pero no quedó debidamente asentado que nosotros avancemos en el acuerdo que se está proponiendo para que se salve digamos esa parte que quedó en un tope inferior que es sino mal recuerdo era de $16,542, para que se establezca como el tope el que establece la ley a nivel estatal y no entendiendo que se deberá integrar todos estos conceptos y por cuestión técnica-jurídica debe quedar contenido en el sueldo como se está proponiendo, así quede y en el caso de que sea impreciso quede establecido con el sueldo, sobresueldo y todas la prestaciones de los trabajadores en los términos que usted lo acaba de decir.---

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López puntualizó: Sin embargo déjeme insistir, ya sabemos que el tema de leyes y reglamentos no vamos a dar espacio a la interpretación, y que en este caso si solamente determinamos éste

acuerdo de concepto como sueldos se quedará limitado a interpretación como lo dice la ley, por eso permítame insistir (El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García interrumpe con esta pregunta: ¿qué se modifique?) Que se modifique y quede considerado sobre el total de las percepciones que no creo que haya mayor problema (El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, aquí hace este comentario: Ninguno. ¿Usted lo que acaba de leer es el art. 69?) lo que acabo de leer es la fracción que se cita aquí mismo en el dictamen, sí sobre los términos de artículo 69 para que se apruebe en esos términos.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García puntualizó: Entonces que se someta a votación con las modificaciones que hace la Regidora Lic. María Elena Abaroa López.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba apertura y transferencias de Fondos de Recursos Fiscales, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

----------**C O N S I D E R A N D O.**----------

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-1207/2017**, de fecha 30 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-364/2017** suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de recursos fiscales, conforme al cuadro anexo al mismo.----------

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.--------

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-1207/2017**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-364/2017**, de fecha 29 de Agosto de 2017, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:----

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente".----------

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de recursos Fiscales solicitados, mismos que se transcriben para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:----------

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
02-03-01 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		$ 32,480.00
02-03-01 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	$ 32,480.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-01 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		$ 225,000.00
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-06-01.SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVES DE INTERNET	$ 225,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		2,000.00	
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	05-02-01-00 EQUIPOS Y APARATOS AUDIVISUALES	$ 2,000.00		SI

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.----------

CUARTO.- Que mediante Oficio No. OM-RMyCP-192/2017 el Director de Atención y Participación Ciudadana, Mtro. Eduardo Gallegos González, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales.----------

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
(02-03-01) ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	**04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**		**$ 32,480.00**	**PARA EL PAGO DE GAFETES PARA LOS COMITES DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA**
(02-03-01) ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	**02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO**	**$ 32,480.00**		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.-------

QUINTO.- Que mediante Oficio **No.051 CS-2017** el Director de Comunicación Social, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales.----------

TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
(02-02-01) COMUNICACIÓN SOCIAL	**03-06-01-01 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL**		**$ 225.000.00**	**Este recurso económico es para solventar el pago de la difusión de la información institucional del trabajo de la Administración**

(02-02-01) COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-06-01 SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVES DE INTERNET	$ 225,000.00		Municipal

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.-------

SEXTO.- Que mediante escrito el Director Gral. Adjunto de Cultura y Educación, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-05-01 DIR. GRAL. ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACION	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		$ 2.000.00	CUBRIR GASTOS NECESARIOS EN LA DIRECCION GRAL. ADJUNTA DE CULTURA Y EDUCACION.
	05-02-01-00 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	$ 2,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.-------

SÉPTIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.---------

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de las cuentas presupuestales solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.-------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

----------**A C U E R D O:**----------

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la apertura y transferencias de fondos entre las cuentas solicitadas mediante los escritos anexos al presente dictamen, los movimientos solicitados se describen a detalle en los siguientes cuadros:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
02-03-01 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		$ 32,480.00
02-03-01 ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	$ 32,480.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-01 PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL		$ 225,000.00

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	APERTURA
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		2,000.00	
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	05-02-01-00 EQUIPOS Y APARATOS AUDIVISUALES	$ 2,000.00		SI
	QUEHACER GUBERNAMENTAL			
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-06-01.SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVES DE INTERNET	$ 225,000.00		

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.**----------
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Septiembre de 2017.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Me llama la atención la reducción que se hace a la cuenta de Ayudas Sociales, si bien yo no estoy de acuerdo en que se regale el dinero a la gente sino buscar la forma de como buscar la forma de desarrollarse, sí tengo muy claro que tenemos que atender urgencias y cuando las personas se nos acercan y nos dicen que ya fueron a Participación Ciudadana, ya fueron con el Presidente y que les dijeron que no hay dinero para apoyarlos y sin embargo este dictamen evidencia que si hay dinero dado que hay una reducción de una cantidad que me parece importante para la gente que requiere ayuda, de 32 mil pesos aproximadamente, creo que el tema de las ayudas sociales se debe valorar y medir de acuerdo a la urgencia que presenta en un momento determinado cualquier persona que solicite ayuda eso es lo que me llama la atención de este dictamen.----------

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Es un asunto que se ha considerado, no tengo registrado el caso de las personas que se les haya negado ayuda, si conoce algún caso me lo haga saber.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: ¿Le parece que en adelante le envíe la gente a la que se le ha negado ayuda? Muy bien.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

NOVENO PUNTO.- El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba transferencias de FONDO IV y Apertura de Cuenta, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

----------**C O N S I D E R A N D O.**----------

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-1206/2017**, de fecha 30 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-363/2017** suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Apertura y transferencias de **FONDO IV**, conforme al cuadro anexo al mismo.----------

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.---

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-1206/2017**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-363/2017**, de fecha 29 de Agosto de 2017, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y transferencias de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente".----------

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal.----------

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
08-02-01 DESARROLLO URBANO	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		$ 30,000.00
04-02-01 SISTEMAS	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	$ 30,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-01-04-02 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES		$ 400,000.00
08-05-01 MANTENIMIENTO	06-02-02-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PUBLICOS	$ 400,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
07-02-01 SISTEMAS	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRIUCCION Y REPARACION		$ 135,200.08	
07-02-01 SISTEMAS	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS Y HERRAMIENTAS		$ 164,799.92	
07-02-01 SIATEMAS	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SIVICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	$ 300,000.00		SI

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.----------

CUARTO.- Que mediante Memorándum No. 02-DGDS-73/2017, el Director General de Desarrollo Sustentable, **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez,** solicita la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales.----------

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
(08-02-01) Desarrollo Urbano	05-01-05-00 Equipo de cómputo y Tecnologías de la Información		$ 30,000.00	Para la Adquisición de relojes checadores que serán instalados en las áreas: Deportes Seguridad Ciudadana y Centro Preventivo V. Carranza (Planeación, Desarrollo Rural, Desarrollo Social, Abasto y Comercialización Cultura
(04-02-01) Sistemas	05-01-05-00 Equipo de cómputo y Tecnologías de la información	$ 30,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro

QUINTO.- Que mediante escrito el Director del Mantenimiento, **Arq. Raymundo González Saldaña**, solicita la transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
(08-05-01) MANTENIMIENTO	06-01-04-02 CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES.		$ 400,000.00	SE REQUIEREN RECURSOS PARA CONCLUSION DE VARIOS TRABAJOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO.
	06-02-02-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS AL PUBLICO	$ 400,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

En este contexto, derivado de las necesidades extraordinarias de recursos por afectaciones climatológicas acontecidas recientemente, ocasionando daños sobre las vialidades, se considera no aprobar la solicitud hecha por el Tesorero Municipal.----------

SEXTO.- Que mediante Oficio el Director Gral. de Servicios Públicos, **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**, solicita la transferencia de Fondos de las siguientes partidas presupuestales:----------

TRANSFERENCIA DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
07-02-01 Limpia y Sanidad	02-09-01-01 Herramientas de Carpintería, Silvicultura, horticultura, ganadería y agricultura. Fuente de financiamiento: 05-01-02 (fondo 4)	$ 300,000.00		Para la compra de cestos para basura que serán colocados en vía pública, y carritos barrenderos.
	02-04-09-01 Otros materiales y artículos de construcción y reparación		$ 135,200.08	

	05-06-07-00 Herramientas y Maquinas-Herramientas		$ 164,799.92	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEPTIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.----

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.-------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

----------**A C U E R D O:**----------

PRIMERO.-Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Fondo IV y la Apertura de cuenta** solicitadas mediante escritos y oficios de las diferentes Direcciones Generales que así lo solicitan, para darle la suficiencia presupuestaria a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
08-02-01 DESARROLLO URBANO	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		$ 30,000.00
04-02-01 SISTEMAS	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	$ 30,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	APERTURA
07-02-01 SISTEMAS	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRIUCCION Y REPARACION		$ 135,200.08	
07-02-01 SISTEMAS	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS Y HERRAMIENTAS		$ 164,799.92	
07-02-01 SIATEMAS	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SIVICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	$ 300,000.00		SI

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.----------

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Septiembre de 2017.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López precisó: Solamente para comentar con la Comisión, que celebro mucho que se haya denegado ese traspaso de 400 mil pesos, me refiero a que se estaba pretendiendo la propuesta era disminuir la partida de Construcción y Mantenimiento de Obras Viales para llevarlo a Edificios para Oficinas Administrativas y Servicios Públicos, me parece que tenemos que ser más sensibles a cuáles necesidades reales y verdaderas se tienen en la ciudad y sabemos que tenemos un gravísimo problema en vialidades; la partida que menos debería de pensar en disminuir es ésta, entre otras, seguramente; pero ésta no debería pensarse en

disminuirse antes más bien aumentarse, así que celebro mucho que haya denegado esta transferencia solicitada y por supuesto que invito a este Cabildo a que seamos más sensibles a las necesidades reales.----------

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García mencionó: Yo también me sumo y hago un reconocimiento al trabajo serio que viene haciendo la Comisión en este sentido y por supuesto que estaremos platicando con el Tesorero Municipal a efectos de precisar que en momentos como estos que atraviesa la ciudad se evite solicitar transferencias de este tipo.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la incorporación Municipal de las etapas 10 y 11 del Fraccionamiento denominado "Colinas de Santa Fe", el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

P R E S E N T E.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

----------**C O N S I D E R A N D O**----------

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1187//17, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-168/17**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ,** en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal de las etapas 10 y 11 del Fraccionamiento **"COLINAS DE SANTA FE",** ubicado al norte de la Ciudad.----------

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, **C. ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DIAZ,** Administrador Único de la empresa **"CORPORACION DE TECNOLOGIA MINERA, S.A. DE C.V".,** en su carácter de Promotor del Fraccionamiento "**COLINAS DE SANTA FE**", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 23 de junio de 2017, en que solicita la Incorporación Municipal de las etapas 10 y 11 del citado Fraccionamiento.----------

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDS-169/2017, de fecha 24 de agosto de 2017, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 16 de Diciembre de 2000 y con la Tercera Modificación y Refrendo de la Licencia de Urbanización no. 02-DGDS-004/2016 de fecha 29 de enero de 2016.----------

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **1, 515.37 M^2**, los cuales corresponden al área vendible., mismos que se distribuyen en **04** lotes que son los siguientes:----------

ETAPA 10					
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE VENDIBLE	SUPERFICIE CESION
02-01-13-019	1	H2-U	MOJAVE	615.24	
ETAPA 11					
02-01-13-019	2	H2-U	EL CIELO	295.76	
	3	H2-U	EL CIELO	301.87	
	4	H2-U	EL CIELO	302.50	

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M² TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)	4	**1,515.37**
TOTAL DE AREA VENDIBLE	4	**1,515.37**
AREA TOTAL		**1,515.37**

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, las etapas 10 y 11 del fraccionamiento **"COLINAS DE SANTA FE"**, a incorporar está conformada por **04 lotes** de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U),** que integran una superficie de **1,515.37 M²** correspondiente al área Vendible. Cumpliendo técnicamente con la Tercera Modificación y Refrendo de la licencia de urbanización de fecha 29 de enero de 2016, mediante oficio No. 02-DGDS-004/2016, signada por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable.----------

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 05 de julio de 2017, en el fraccionamiento **"COLINAS DE SANTA FE""**, estando presentes el promotor de dicho fraccionamiento el **Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **CORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA MINERA, S.A. DE C.V.,** promotora del fraccionamiento y el **Ing. José Rosario Mokay Castro**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización con número de registro **09-02-**RF; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. José de Jesús González Dueñas**, Director de Parques y Jardines y el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público por parte de la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez,** en su carácter de Director General; la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor,** Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal de las etapas 10 y 11 del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

a) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).

b) Que está concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.

c) Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de colima.

d) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los pavimentos, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta dirección.

e) Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.

f) Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.

g) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

h).- Que se ha depositado la fianza **n° 88116991 00000 0000** de fecha **09 de agosto de 2011**, de CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V.., por la cantidad de **$ 4,787,462.63 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.)**, que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.----------

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de las Etapas 10 y 11 del Fraccionamiento denominado **"COLINAS DE SANTA FE",** procediendo a levantar la minuta de visita correspondiente.----------

SEXTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 21 del mes de septiembre del presente año, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano, consideró dictaminar

procedente la Incorporación Municipal de las Etapas 10 y 11 del Fraccionamiento denominado **"COLINAS DE SANTA FE".**----------

SEPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de las etapas 10 y 11 del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de las etapas 10 y 11 del Fraccionamiento denominado **"COLINAS DE SANTA FE"**, ubicado al norte de la Ciudad de Colima, comprendiendo una superficie total de **1,515.37 M^2**, misma que promueve el **C. ING. CLAUDIO JACOBO ARIAS DIAZ,** administrador único de la empresa **"CORPORACION DE TECNOLOGIA MINERA, S.A. DE C.V",** promotor del citado Fraccionamiento.----------

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de las etapas 10 y 11 del Fraccionamiento denominado **"COLINAS DE SANTA FE"**, comprende un total de 4 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U).----------

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno, a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.----------

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo sustentable deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.----------

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.----------

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable.----------

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.----------

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **$4,787,462.63 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.).,** con póliza No. 88116991 00000 0000, de fecha 09 de agosto de 2011, expedida de CHUBB de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.----------

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 06 seis días del mes de septiembre del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada dela 3ª Etapa y la Incorporación Municipal de la 4ª Etapa del Fraccionamiento IKAL, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

----------**C O N S I D E R A N D O**----------

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1188/17, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-283/17**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ,** en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal Anticipada de la 3ª Etapa y la Incorporación Municipal de la 4ª Etapa del Fraccionamiento **"IKAL",** ubicado al nor-oriente de la Ciudad.----------

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario **ARQ. JULIO CESAR ESQUIVEL MOSCOSA,** Apoderado Legal del Fideicomiso, HSBC DE MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciario del Fideicomiso F/306550, en su carácter de Promotor del Fraccionamiento **"IKAL"**, presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 07 de junio del año, en que solicita la Incorporación Municipal Anticipada de la 3ª Etapa y la Incorporación Municipal de la 4ª Etapa del citado Fraccionamiento.----------

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDS-284/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 16 de Diciembre de 2000 y con la Tercera Modificación de la Licencia de Urbanización y Edificación de manera simultánea del fraccionamiento denominado "IKAL", etapas 1-6 mediante oficio no. DGDS-435/2017 de fecha 01 de junio de 2017.----------

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **22,260.83 M^2,** de los cuales **2,795.25 M^2** corresponden al área de vialidad y **19,465.58 M^2** al área vendible, mismos que se distribuyen en **55** lotes que son los siguientes:----------

ETAPA III				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-20-355	1	H4-U	CIRCUITO COMETA	113.29
	2	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	3	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	4	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	5	H4-U	CIRCUITO COMETA	110.09
02-01-20-356	2	H4-U	CIRCUITO COMETA	96. 01
	3	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	4	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	5	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	6	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	7	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	8	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	9	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	10	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	11	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	12	H4-U	CIRCUITO COMETA	104.96
02-01-20-353	1	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.01
	19	H4-U	CIRCUITO COMETA	128.00
	20	H4-U	CIRCUITO COMETA	112.00
	21	H4-U	CIRCUITO COMETA	112.00
	22	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	23	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	24	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	25	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	26	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	27	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	28	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00

	29	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	30	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	31	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	32	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	33	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	34	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
02-01-20-354	1	H4-U	CIRCUITO COMETA	138.21
	15	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.01
	16	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	17	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	18	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	19	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	20	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	21	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	22	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	23	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	24	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	25	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	26	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00

ETAPA IV				
MANZANA	**LOTE**	**USO**	**CALLE**	**SUPERFICIE**
02-01-20-362	13	H4-U	GALAXIA	128.99
	14	H4-U	GALAXIA	96.00
	15	H4-U	GALAXIA	96.00
	16	H4-U	GALAXIA	96.00
	17	H4-U	GALAXIA	96.00
	18	H4-U	GALAXIA	123.70
	19	H4-H	GALAXIA	14,006.24
	20	H4-U	GALAXIA	141.35
	21	H4-U	GALAXIA	118.72

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	**NO. DE LOTES**	**SUPERFICIE M² TOTALES**
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	**54**	**5,459.34**
H4-H (Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta)	**1**	**14,006.24**
TOTAL AREA VENDIBLE	**55**	**19,465.58**
AREA DE VIALIDAD		**2,795.25**
AREA TOTAL	**55**	**22,260.83**

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, las Etapas a incorporar se conforman por: 54 lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, que en suma generan una superficie de **5,459.34 M²** y 01 lote de tipo **Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H)**, con superficie de **14,006.24 M²** integrando una superficie de área vendible de **19,465.58 M²**, contemplando además un área de Vialidad de **2,795.25 M²**, dando un área total de **22,260.83 M²**. Etapas que no contemplan áreas de cesión, ya que conforme la Tercera Modificación de la Licencia de Urbanización y Edificación de manera simultánea del fraccionamiento denominado "IKAL", etapas 1-6 mediante oficio no. DGDS-435/2017 de fecha 01 de junio de 2017, las áreas de cesión a favor de esta Entidad Pública se encuentran en las etapas I (incorporada) y VI.----- **QUINTO.-** Que en visita realizada a la obra el día 15 de junio de 2017, en el fraccionamiento **"IKAL"**, estando presentes el promotor de dicho fraccionamiento **ARQ. JULIO CESAR ESQUIVEL MOSCOSA**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa promotora del fraccionamiento y el **ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO,** Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización; por parte de la **CIAPACOV**, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E. el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. IGNACIO VAQUERO DIAZ**, en su carácter de Director General, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en su carácter de Director General, la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano; el **ARQ. RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA,** Director de Mantenimiento y por la

Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal Anticipada de la 3ª Etapa y la Incorporación Municipal de la 4ª Etapa del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente----------

A) Que por haberse realizado la incorporación municipal de las etapas 1 y 2 de manera anticipada, es este acto los organismos operativos, certifican que las obras y servicios se han ejecutado de acuerdo a proyecto y se encuentran operando de manera eficiente.

B) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV) y cumplen con las especificaciones asentadas en proyecto ejecutivo de urbanización autorizado por este H. Ayuntamiento, guardando congruencia con lo establecido en el artículo 328 fracc D de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para los desarrollos que promueven de manera anticipada la incorporación municipal.

C) Así mismo, se establece que las calles de la etapa 3, que se pretende incorporar de manera anticipada, se encuentran niveladas en terracerías.

D) Que no se autorizará la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la presente etapa no están ejecutados de acuerdo a programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo.

E) Que se han depositado las fianzas, que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.

F) Que se ha depositado fianza, que garantiza la ejecución de las obras faltantes, etapa 3.

G) Que los trabajos faltantes de acuerdo a calendario de obra presentado, deberán quedar concluidos en la fecha que a continuación se enuncia y en caso de no concluirse, la empresa acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el artículo 328 en su inciso "f"

- Fecha de conclusión de las obras faltantes de urbanización: Cuarta Semana de Noviembre de 2017, correspondiente a la 3ª etapa.

H) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros, en tanto se realiza la municipalización del fraccionamiento.

I) Bajo ninguna circunstancia deberá tener zonas habitadas sin haber concluido previamente las obras de las mismas.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal Anticipada de la 3ª Etapa y la Incorporación Municipal de la 4ª Etapa, del Fraccionamiento denominado **"IKAL"**, procediendo a levantar la minuta de visita correspondiente.----------

SEXTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 21 del mes de septiembre del presente año, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano, consideró dictaminar procedente la Incorporación Municipal Anticipada de la 3ª Etapa y la Incorporación Municipal de la 4ª Etapa, del Fraccionamiento denominado **"IKAL"**.----------

SEPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal Anticipada de la 3ª Etapa y la Incorporación Municipal de la 4ª Etapa del Fraccionamiento denominado **"IKAL"**.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada de la 3ª Etapa y la Incorporación Municipal de la 4ª Etapa del Fraccionamiento denominado **"IKAL"**, ubicado al nor-oriente de la ciudad de Colima, comprendiendo una superficie total de **22,260.83 M^2**, de los cuales **2,795.25 M^2** corresponden al área de vialidad y **19,465.58 M^2** corresponden al área vendible, que promueve el **ARQ. JULIO CESAR ESQUIVEL MOSCOSA,** en su carácter de Apoderado Legal del Fideicomiso HSBC DE MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/ 306550 y promotor del citado Fraccionamiento.----------

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal Anticipada de la 3ª Etapa y la Incorporación Municipal de la 4ª Etapa del Fraccionamiento denominado **"IKAL"**, comprende un total de **55** lotes, de los cuales 54 son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)** y 01 lote es de uso **Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta**, conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.----------

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno, a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.----------

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo sustentable deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio, en los términos d la Legislación Catastral vigente.----------

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.----------

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable----------

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.----------

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador otorga dos fianzas; la primera que corresponde a garantizar la correcta ejecución de la 3ª etapa, hasta por la cantidad de **$ 189,111.03 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 03/100 M.N.),** con póliza de fianza no. 5930-03394-4 de fecha 12 de junio de 2017, y la segunda que garantiza la 4ª etapa, por la cantidad de **$ 7,749.27 (SIETE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.),** con póliza de fianza no. 5930-03420-0 de fecha 08 de junio de 2017, expedidas por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la incorporación de las etapas 3ª y 4ª.----------

NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes** de la **3ª** Etapa, el promotor otorga póliza de fianza No. 5930-03419-6, de fecha 08 de junio de 2017, expedida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., por un monto de **$ 152,894.55 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, 55/100M.N.)**, obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.----------

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.----------

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 06 seis días del mes de septiembre del 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la instalación de una Estación de Servicio que promueve el C. Ing. Adolfo Preciado Cabrera, representante Legal de "SERVICIO LIBRAMIENTO LA PALMA, S.A. de C.V.", el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

P R E S E N T E.

Los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO E INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, Munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d), 92, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), y fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, IV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

----------**C O N S I D E R A N D O**----------

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, **LIC. HÉCTOR INSÚA GARCIA** recibimos memorándum **No. S-1145/2017**, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN,** mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-147/2017**, signado por la M.N.U.

ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el dictamen técnico que contiene el Estudio de Factibilidad para la Instalación de una Estación de Servicios en el predio ubicado en la carretera federal Colima-Guadalajara s/n, a solicitud del **ING. ADOLFO PRECIADO CABRERA**, Representante Legal de "**SERVICIO LIBRAMIENTO LA PALMA S.A. DE C.V.,**" para someterlo a consideración y en su caso, aprobación de este H. Cabildo.----------

SEGUNDO.- Que el **ING. ADOLFO PRECIADO CABRERA**, Representante Legal de **"SERVICIO LIBRAMIENTO LA PALMA S.A. DE C.V.,"** solicita la autorización para el establecimiento de una Estación de Servicio de Gasolina en el predio identificado con la clave catastral 02-02-80-000-032-000, con una superficie de 2,185.51 M^2, localizado al norte de la Ciudad., presentando su estudio de Factibilidad de ubicación, construcción, instalación y funcionamiento para el establecimiento de estaciones de servicio de abasto de gasolina, diésel y lubricantes, realizado por el Arq. XAVIER ALVAREZ GUTIERREZ, Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU 02-01-RF., tal y como lo establece el artículo 11 del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina.

TERCERO.- Acto seguido, los munícipes integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, procedieron al estudio del memorándum No. **DGDS- DDU- 147/2017** de fecha 10 de agosto de 2017, signado por la Directora de Desarrollo Urbano **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, que contiene el **DICTAMEN TECNICO de FACTIBILIDAD** para la instalación de una Estación de Servicio de Gasolina, en el predio con clave catastral 02-02-800-000-032-000, ubicado sobre la carretera federal Colima- Guadalajara Col. sin nombre al norte de esta Ciudad, en el que se detalla lo siguiente:----------

I.- Que el predio en referencia está ubicado sobre la carretera federal Colima-Guadalajara S/N, Col. sin nombre; clave 02-02-80-000-032-000; superficie de 2,023.83 M^2, propiedad de los CC. SERGIO CABRERA DELGADO, JORGE AHUMADA VENTURA y ADOLFO PRECIADO CABRERA, de conformidad al padrón catastral de este Municipio;

II.- Que de conformidad a la Escritura Pública número 36,664, emitida el 22 de enero del 2016 por el Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Titular de la Notaría Pública número 10 de esta Demarcación, los **CC. SERGIO CABRERA DELGADO, JORGE AHUMADA VENTURA** y **ADOLFO PRECIADO CABRERA** compran en mancomún y proindiviso el predio rústico identificado como una fracción de terreno que formó parte de la parcela 32 Z-2 p1/1, que perteneció al Ejido el diezmo, ubicado en esta Ciudad de Colima, Estado de Colima, superficie de 2,185.51 M^2 y las siguientes medidas y colindancias, de acuerdo a la RECTIFICACIÓN según plano levantado por el Ingeniero Felipe de Jesús Corona Romero:

Al norte:	En 42,56 mts, con la parcela 25 del Ejido El Diezmo, callejón de por medio;
Al sur:	En 2.93 mts, con propiedad privada;
Al sureste:	En 114.17 mts, con otra fracción que formó parte de la misma parcela, identificada con la clave catastral 02-02-80-000-032-001, del predio "Potrero Grande"; y
Al noroeste:	En línea formada por dos tramos que miden 68.80 y 32.44 mts, con el Libramiento de la carretera Colima-Guadalajara.

III.- Que mediante Escritura Pública Número 36,653, emitida el 21 de enero del 2016 por el Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Titular de la Notaría Pública número 10 de esta Demarcación, los CC. SERGIO CABRERA DELGADO, JORGE AHUMADA VENTURA y ADOLFO PRECIADO CABRERA constituyen la Sociedad Anónima de Capital Variable **"SERVICIO LIBRAMIENTO LA PALMA"**; estableciéndose además en el inciso b) de los **ACUERDOS**, que se nombra como apoderados de la sociedad a los señores JORGE AHUMADA VENTURA, SERGIO CABRERA DELGADO y ADOLFO PRECIADO CABRERA, a quienes se les otorga con las limitaciones que se indican, los siguientes poderes: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, así como PODER PARA OBLIGAR CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD;----------

IV.- Que no obstante lo anterior y con base a la ubicación del predio descrito en el primer punto de este documento, el área del mismo forma parte de uno de los predios que integran el Programa Parcial de Urbanización **"POTRERO GRANDE"**, aprobado por el H. Cabildo de Colima en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1998, el cual se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 19 de diciembre del mismo año;----------

Dicho programa, contempló la asignación de los usos **"Área Verde y Servicios y Comercio"** así como los destinos correspondientes al Área de Cesión y los relacionados con la vialidad requerida por la estación de servicio.----------
Así mismo, para cumplir con lo que para estos casos exige la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, se precisaron las normas y los criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que se derivan de la zonificación y definen la compatibilidad de usos; y los criterios ingeniería urbana e ingeniería de tránsito; según lo solicita la fracción VI del artículo 276 del citado ordenamiento.----------
Que el citado Programa se deriva del "Plan de Desarrollo Urbano de las ciudades conurbadas, Colima, Villa de Álvarez", aprobado por los Cabildos de Colima y Villa Álvarez el 13 de noviembre de 1993 y el 7 de diciembre de 1993, respectivamente, y publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 23 de abril de 1994.----------
Que de conformidad al Plano 3E y4E del Programa "Potrero Grande", este se integra por seis predios, los cuales se describen en la siguiente tabla:----------

Lote	Superficie m^2	Uso
032-000	19,082.48	GH-1
032-001	24,106.74	GH-1
032-002	40,403.48	GH-2
032-003	16,100.15	EE-1
032-004	99.26	EI-1
032-005	4,090.95	EV
VIALIDAD	1,917.94	

Que en los registros de la Dirección de Desarrollo Urbano, no se ha emitido la Licencia de Urbanización correspondiente para la incorporación de los predios que integran dicho Programa Parcial;----------
Que de conformidad a la estrategia establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 16 de diciembre del 2000, el predio en referencia se encuentra en el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo, clasificada como RU-LP-8. Dicha reserva está zonificada al centro como Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1), con unas franjas de Comercio y Servicios Regionales (CR), ubicadas al oriente y al poniente, paralelas a la Vía Principal existente, identificada como carretera federal 54 y la Vialidad Regional VR-1, que constituye la autopista federal, que parte del nororiente de la ciudad y que comunica a las ciudades de Colima y Guadalajara;----------
Que adicionalmente, el Gobierno del Estado de Colima emitió la Resolución que decreta la expropiación por causa de utilidad pública y a favor del mismo respecto a una superficie total de 18,463.75m^2, ubicada en el área de aplicación del Programa Parcial "Potrero Grande", la cual se integró por 7 fracciones, utilizadas para construir la prolongación del Libramiento carretero Colima-Guadalajara de esta Ciudad, la cual fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 05 agosto del 2000;----------
El predio propuesto para el aprovechamiento solicitado tiene acceso por el libramiento carretero Colima-Guadalajara;----------
V.- Que de conformidad al artículo 11 del Reglamento de Estaciones de Servicio, es necesario que el promotor presente ante la autoridad municipal el estudio de factibilidad que demuestre que su ubicación, construcción o remodelación, instalación y funcionamiento en el territorio es viable y adecuado para el servicio de la comunidad; en cumplimiento al artículo antes descrito, el ING. ADOLFO PRECIADO CABRERA, Representante Legal de Servicio "Libramiento La Palma S.A. de C.V., a través del M. en C. Arq. Xavier Álvarez Gutiérrez, Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU 02-01-RF, presentó el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD correspondiente para la INSTALACIÓN de la Estación de Servicios "LA PALMA";
Estudio que fue remitido a la Dirección de Desarrollo Urbano por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento mediante memorándum No. S-1066/2016 el 10 de agosto del 2016; una vez revisado y analizado el citado Estudio, se envió mediante memorándum No. DGDS-150/2016, emitido el 26 de octubre del 2016 el Dictamen Técnico correspondiente para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo, y así estar en condiciones de continuar con el trámite;----------

En reunión técnica en coordinación con la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, considerando los antecedentes aquí descritos, se determinó que la necesidad de modificar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, en su clasificación de áreas, zonificación y estructura urbana;----------

VI.- La Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, en su clasificación de áreas, zonificación y estructura urbana de la zona norte del Libramiento Oriente de esta Ciudad, de esta Ciudad, fue publicada en fecha 03 de junio del 2017, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", señalando los siguientes Considerandos:----------

PRIMERO.- *Que mediante oficio número 02.132/2017, fechado y recibido el 11 de mayo de 2017, el Director General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitó del Ejecutivo a mi cargo la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contiene la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, en su Clasificación de Áreas, Zonificación y Estructura Urbana de la Zona Norte del Libramiento Oriente de esta ciudad, ubicado en el municipio de Colima, Colima, promovido por el propio Ayuntamiento de Colima, Colima.*----------

SEGUNDO.- *Que el "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, Colima", fue aprobado por el H. Cabildo de este municipio, el 12 de octubre de 2000, y mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el Suplemento 1, de la edición No. 52, de fecha 16 de diciembre del mismo año.*----------

TERCERO.- *Que de acuerdo a la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, el propietario del predio motivo de modificación, solicitó al H. Ayuntamiento de Colima, considerar la propuesta que tiende a modificar el horizonte de planeación de su predio y en consideración a dicha petición, el H. Ayuntamiento en cita, también modifica un error en el trazo de vialidad.*----------

CUARTO.- *Que con la aprobación del Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, Colima, en su clasificación de áreas, zonificación y estructura urbana, promovida por el H. Ayuntamiento de Colima, Colima, queda en los términos precisados en el Acuerdo que reforma el mencionado Programa, emitido por el Cabildo del citado Ayuntamiento el 14 de marzo de 2017; aprobándose como elemento de la zonificación urbana los planos números 4, 6 y 8 que constituyen un anexo del citado Acuerdo que reforma el mencionado Programa.*----------

QUINTO.- *Que como consecuencia de la aprobación de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, en su Clasificación de Áreas, Zonificación y Estructura Urbana de la Zona Norte del Libramiento Oriente de esta ciudad, se deja sin efecto el Programa Parcial de Urbanización denominado "POTRERO GRANDE", aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 1998 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el 19 de Diciembre del mismo año, según el Quinto Punto del Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2017, que emite el H. Cabildo del citado Ayuntamiento.*----------

VII.- Que la Secretaría de este H. Ayuntamiento emitió el Memorándum No. S-928/2017 el 10 de julio del 2017, mediante el cual remite a la Dirección de Desarrollo Urbano la comunicación suscrita por el ING. ADOLFO PRECIADO CABRERA, Representante Legal de Servicio Libramiento La Palma S.A. de C.V., en seguimiento a la solicitud para la AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN de la Estación de Servicios "LA PALMA", en el predio ubicado sobre la carretera federal Colima-Guadalajara S/N, Col. Sin Nombre; clave 02-02-80-000-032-000 y superficie de 2,185.51 m^2. ----------

Considerando lo anterior, la M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 12, 40, 41 fracción I y II, del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diésel y Lubricantes en el Municipio de Colima, emite el análisis técnico siguiente:----------

- Es favorable a lo dispuesto por el artículo 401 del Reglamento de Zonificación, y con el artículo 8º del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diésel y Lubricantes en el Municipio de Colima., ya que primero, no se identifica otra estación de servicio similar o de mayor riesgo a una distancia menor de 100 metros de los límites

del predio., y segundo, de conformidad a la modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, en su clasificación de áreas, zonificación y estructura urbana de la zona norte del Libramiento Oriente de esta Ciudad, de esta Ciudad, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 03 de junio del 2017, el predio en referencia se ubica sobre el libramiento oriente, considerado una vialidad regional, delimitado por la zona identificadas como Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR-14).

- De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la materia se establece que: *Se negarán las licencias de construcción o funcionamiento de establecimientos de servicio gasolina, diésel y lubricantes, y servicios complementarios, y en su caso su ampliación o refrendo, si no se cumple con los lineamientos requeridos, por contingencia ambiental o si fuera motivo de conflicto social que pudiera poner en riesgo la estabilidad o seguridad de la comunidad a criterio de la dependencia municipal competente. La autoridad competente podrá llevar a cabo una consulta pública vecinal, a fin de emitir su criterio acerca de la existencia o no de un conflicto social, lo cual será innecesario si el impacto social es notorio y evidente.* En este caso, físicamente los predios colindantes están zonificados como de Comercio y Servicio de Barrio Intensidad Alta (CB-3) y zonas identificadas como Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR). en las cuales está permitido el uso habitacional, sin embargo, el uso predominante es el uso comercial.
- Se presentó el Estudio de Factibilidad en la Secretaría de este H. Ayuntamiento, en fecha 10 de agosto del 2016, proyecto de factibilidad de ubicación, instalación y funcionamiento para el establecimiento de las estaciones de servicio de gasolina, diésel y lubricantes, que tiene relación con el parque vehicular, la densidad de población, la estructura e imagen urbana, la estructura vial y el equipamiento similar existente en la zona de su ubicación, estando acorde a lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del Reglamento de la materia, ya que contiene y justifica los rubros requeridos.

CUARTO.- Que del análisis técnico se desprende que**:** *El predio en referencia tiene acceso físicamente por el libramiento carretero Colima-Guadalajara*. La superficie del predio es de 2,185.51 M^2 y un frente formada por dos tramos que miden 68.80 y 32.44 mts, con el Libramiento de la carretera Colima-Guadalajara, por lo que cumple con el artículo 19 del Reglamento para el establecimiento de Gasolineras que determina que: *En zona urbana, en esquina deberá garantizar una superficie mínima de 400.00m² y un frente mínimo de 20 mts.*----------

QUINTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 21 del mes de septiembre del presente año, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano, y derivado del análisis técnico, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, esta Comisión considera factible someter a consideración del H. Cabildo, el dictamen que autoriza la propuesta para la instalación de una Estación de Servicio de Gasolina en el predio identificado con clave catastral 02-02-80-000-032-000 y superficie de 2,185.51 M^2, esto con fundamento en el Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diésel y Lubricantes en el Municipio de Colima, que dispone en su artículo 40 que: *"Tratándose de estaciones de servicio de Gasolina, Diésel y Lubricantes, será facultad exclusiva del Cabildo autorizar el dictamen de vocación del suelo, la licencia de construcción y la licencia de funcionamiento de las mismas y sus servicios complementarios, facultad que no podrá delegarse a ninguna dependencia o funcionario municipal, y estrictamente dichas autorizaciones podrán expedirse siempre y cuando no se lesione el interés general, ni se vulnere el derecho de la población a vivir en un entorno social seguro, decoroso y digno, estando obligado el solicitante a satisfacer rigurosamente los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables."* ----------

SEXTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d) establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenamiento de los asentamientos humanos, así como formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones II y VIII dispone que los ayuntamientos tendrán la atribución de definir y administrar la zonificación que derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración del H. Cabildo, el siguiente:---

----------**A C U E R D O**----------

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la propuesta para la instalación de una Estación de Servicio en el predio identificado con clave catastral 02-02-80-000-032-000 y con superficie de 2,185.51 M^2, ubicado al norte de la Ciudad de Colima., que promueve el C. ING. ADOLFO PRECIADO CABRERA, Representante Legal de "SERVICIO LIBRAMIENTO LA PALMA, S.A. de C.V.," puesto que cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diésel y Lubricantes en el Municipio de Colima, así como del Reglamento de Zonificación del Municipio.----------

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección Desarrollo Urbano, para que por su conducto se dé cumplimiento al acuerdo del presente Dictamen.----------

TERCERO.- El promotor del proyecto, deberá observar los lineamientos y especificaciones previstos en la normatividad vigente, en congruencia al marco jurídico y legal en materia urbanística.----------

Dado en el Salón de Cabildos en la Ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de septiembre del año 2017.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Solamente para precisar que seguramente en su oportunidad y lo estoy solicitando así, tendremos los estudios de impacto social, de impacto ambiental, el programa parcial de urbanización a que alude el dictamen entre otros, creo que es muy importante que los tengamos estos estudios, entre otros son importantísimos para poder autorizar una actividad como la que hace referencia.----------

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez mencionó: Comentar que el dictamen en el anexo que nos entregaron, viene el análisis que hace la Arq. Vanessa para presentarlo a la Comisión y es el que sustenta en el dictamen y el punto particularmente al art. 14 del Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diésel y Lubricantes en el Municipio de Colima, establece que, queda prohibida la instalación de estaciones de servicio de gasolina, diesel y lubricantes en predios colindantes con otros de uso habitacional; así mismo frente a vialidades en donde se alberguen usos de suelo habitacional, corredor de barrio o corredor urbano mixto, y por ningún motivo se ubicarán dentro de una zona habitacional, ni se concederá su autorización mediante el uso y destino condicionado. En este aspecto el dictamen dice desfavorable y dice de conformidad a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, en su clasificación de áreas, zonificación y estructura urbana de la zona norte del Libramiento Oriente de esta Ciudad, publicada en fecha 03 de junio del 2017, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". El predio en referencia está ubicado en un corredor comercial y de servicio convencionales de CR-14, en un predio colindante de densidad alta H4-4 lo cual pues a la fecha no está desarrollada y se pone a consideración aquí, estaríamos estableciendo una gasolinera en un colindante, a un área donde va ser un área

habitacional y pues ahí estaríamos generando un riesgo yo veo que por eso establece desfavorable este punto.----------

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez explicó: Me imagino, que en su momento cuando se trabajó en este reglamento de Gasolineras, uno piensa que es en la mejor disposición de las personas que trabajan en reglamentos, pensando en temas seguramente de seguridad, el tema de las estaciones de servicio son exclusivamente de índole o de materia federal a partir de la reforma energética, bueno viene a crearse la Ley de Hidrocarburos, donde específicamente habla de eso y en la exposición de motivos toca temas entre otros, respecto de la protección civil por lo cual se crea la agencia de protección al medio ambiente que se denomina Asea, donde precisamente se encarga de velar por el tema de, como ya es de materia exclusivamente federal entre otras cosa trata de velar temas de seguridad y protección civil. Lo que comento, es básicamente que este reglamento pone a regular o pone disposiciones que son contrarias al tema energético que viene siendo regulado única y exclusivamente por la Constitución, en el tema de la libertad de comercio art. 5 y energético art. 28 y la Ley de Hidrocarburos del 1 al 95 básicamente, esto en un primer punto. En un segundo punto, creo que la preocupación es legítima, respecto al tema de seguridad y creo que todos debemos considerar esas cuestiones, pero la Asea, es el nombre corto de este regulador de protección civil a nivel federal, ha sido muy estricto en puntos de las manifestaciones de regulación ambiental en puntos muy claros, muy precisos; revisa todo lo concerniente a esto además hace mención junto ya con un estudio de la COFECE de competencia económica a que los municipios y los estados en primer lugar ya no estamos facultados para regular estas cuestiones porque se van a encargar ellos obviamente y lo único que logramos al regular este tipo de cuestiones son ventajas económicas para los gasolineros que ya están establecidos, además que a los que terminamos perjudicando viendo esas cuestiones es al consumidor final. Cuando nosotros ponemos una restricción, en primer lugar va en contra de las disposiciones federales que es lo que atañe esta materia, lo que hacemos es generar una ventaja competitiva monopólica a los que ya están establecidos imagínense si nosotros hacemos caso al tema de un artículo, de un reglamento; no tiene fundamento y no tiene motivación para decir que no puede establecerse con un área habitacional nosotros le damos ese valor, bueno lo mucho que generamos

es que habrá un mayor costo a las personas al trasladarse a conseguir el combustible. Si seguimos ese reglamento sólo podría haber estaciones de combustible en la carretera a Tepames y la carretera a Guadalajara pasando en tramo del Trapiche y vamos a causarle un costo mucho mayor a los consumidores y además hay que recordar ya no se necesita la franquicia de Pemex, entonces esto hace que se libere el tema de competitividad en el servicio y competitividad en los precios ¿qué es esto? Y no existe un límite minimo-máximo en donde las estaciones de servicio se empoderen a competir los que siguen con las franquicias de Pemex adoptarán el modelo de política que esos negocios establezca, ya no es necesario estar con Pemex para tener una gasolinera, seguramente si nosotros promovemos el tema de la competencia económica en pro de los ciudadanos siempre y cuando esté aprobado por lo que establece la Ley de los Hidrocarburos con combustibles más baratos y mejor servicio y generando un beneficio para los consumidores finales.----------

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García concluyó: En el marco de la revisión que se está haciendo de los reglamentos, es un tema que está en curso y le pido de manera particular poner énfasis en este asunto a efecto de que, entendiendo los alcances de las jerarquías de las leyes, no tengamos nosotros un reglamento que éste al margen o contraviniendo las disposiciones federales.----------

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez acotó: Este dictamen fue hecho por personal capacitado y por peritos en la materia, entonces entiendo que esas argumentaciones que usted me señala, deberían estar incluidas dentro en este dictamen técnico, sin embargo no están referenciadas en los resolutivos del dictamen técnico, no menciona esto; si dice que no es una zona que está desarrollada, pero no hace referencia a que haya una normatividad superior aunque esta normatividad esté contradiciendo a otra. Creo que el área correspondiente debería de haber señalado estos argumentos para sustentarlo y los regidores integrantes de este Cabildo, pudiéramos tener la información suficiente para poder tomar la decisión.----------

El dictamen fue aprobado por mayoría con los votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integran a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOTERCER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**----------

UNO: La Regidora Lic. María Elena Abaroa López presentó el siguiente comentario: Muy a menudo en este Cabildo he resaltado la importancia que tiene como institución el Archivo Histórico del Municipio de Colima, muy a menudo; y lo repito porque ciertamente yo tengo nexos con el archivo de hace casi treinta años y creo que no es el caso de ustedes -aunque me puedo equivocar-. Sin embargo ahora quiero compartir una nota buena de este ayuntamiento dado que se refiere al Archivo Histórico y lo hago con la intención de que este Cabildo se una, a esta experiencia de un trabajador del Archivo Histórico del Municipio de Colima y en su caso reciba el apoyo que ustedes le puedan dar, me estoy refiriendo al Maestro José Luis Larios García, ha recibido una beca, convocada por el Programa Iveres, que convoca el Misterio de Cultura y de Deporte de España. La beca contempla alojamiento y capacitación a los beneficiados en la residencia de estudiantes de Madrid y la escuela de estudios hispanoamericanos de Sevilla España ¿Qué es lo que hay que resaltar? Que el maestro tiene 15 años trabajando en el archivo y siempre he dicho que el Archivo Histórico por mucho tiempo ha sido reconocido como el más importante que tiene nuestro país México y en este caso lo que hay que destacar es que esta beca se concede a seis archivos nacionales de países como de Bolivia, Filipinas, Chile, Perú y costa Rica, todos archivos nacionales y nosotros tenemos para aumentar nuestro prestigio que solo se concede a México a un archivo municipal y no nacional, como otros países y me parce que es muy relevante y me parece que debemos apoyar y felicitar, porque seguramente no solamente en animo en la felicitación sino en el recurso que se le pueda apoyar por eso lo estoy compartiendo. ¿Lo vamos a apoyar? Hay otro asunto que me parece de muchísima importancia tratar con ustedes. El pasado martes 16 de septiembre se nos citó para conocer la obra de remodelación de la calle Madero, entonces se quedaron muchas preguntas en el aire que ahora las hago y si vale la pena notar que se citó a quienes estuvimos en ese encuentro a las 8 de la mañana y no pude asistir porque tuve que atender una cita médica fuera de la ciudad, me hubiera gustado muchísimo estar ahí. ¿Cuáles son las preguntas que quedan en el aire? Las siguientes:----------

1. ¿Si la remodelación consiste en nivelar la calle con las banquetas.----------

2. ¿En qué consiste la remodelación?----------
3. ¿Cuánto es el costo?----------
4. ¿Qué empresa ganó el concurso de la licitación?----------
5. Tiempo de operación de la empresa.----------
6. ¿Quiénes son los socios que la integran?----------
7. ¿Cuál es la opinión del Colegio de Ingenieros y del Colegio de Arquitectos de Colima sobre el proyecto?----------
8. ¿Quién es el experto en el tema hidráulico necesario para encausar adecuadamente el caudal de las aguas de lluvia?----------
9. El proyecto ejecutivo del estudio hidráulico correspondiente.----------
10. El estudio de accesibilidad.----------
11. El estudio del experto de urbanización.----------
12. El catálogo de conceptos, presupuestos y especificaciones del proyecto.----
13. Lista de empresas que participaron en el concurso.----------
14. La fecha de constitución de las empresas como personas morales.----------
15. La experiencia en trabajos similares.----------

Sí, usted tiene la palabra Presidente, es que hice muchas preguntas.----------

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García preguntó: ¿Terminó ya su intervención Regidora Abaroa?----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, contestó: Sí, por el momento usted tiene la palabra, Presidente.----------

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Bien, sobre los dos puntos que nos comenta, sumándonos a la felicitación del reconocimiento a éste integrante del Archivo Histórico que estará cursando sus estudios y sin duda encontremos la manera de brindar apoyo a título personal e institucional para que pueda cubrir la estancia académica en la ciudad de España. Dentro de todo esta serie de preguntas, discúlpeme no alcance a registrarlas todas, pero sí las escuché con atención, solicitar al Secretario del Ayuntamiento se entregue una respuesta puntual a todas y cada una de los planteamientos hechos por la Regidora Abaroa, con el adelanto de que por supuesto la empresa que ha sido seleccionada para realizar la obra es una empresa de Colima con un amplia trayectoria en este sentido, entiendo yo la desconfianza cuando usted dice ¿cuánto tiempo tiene constituida? ¿quiénes son los socios? a la forma en que muchos lugares de esta país se asigna la obra pública, le puedo asegurar con toda certeza de que en Colima trabajamos en una manera distinta de que las

empresas que participan pues son empresas serias, legalmente constituidas que no hay moches de por medio, que no se invita a los amigos a crear empresas al vapor para luego estarse quedando con el dinero de los ciudadanos y que no se reproducen en ese sentido las malas prácticas, que tristemente son una realidad en otros lugares del país y que seguramente en la propia ciudad de Colima en otra época también se hacía, nosotros trabajamos cuidando el dinero de la gente cuidando que las empresas de Colima en lo posible sean las que realicen las obras y que éstas pues tengan las experiencia, el soporte financiero, los conocimientos técnicos y un curriculum pues que avale este la realización de obras, sobre todo cuando son obras de una inversión significativa como es el caso, obra que como he pedido al Secretario del Ayuntamiento se detalle todos sus planteamientos y se le entregue por escrito a la brevedad. Hoy todavía estamos celebrando una reunión de trabajo con el INAH ajustando los últimos detalles y por supuesto que hemos recogido todas y cada una de las inquietudes que han sido planteadas por los ciudadanos que participaron en esa reunión, algunos de ellos se quedaron al término de la misma y sus dudas fueron solventadas por las que ya no se presentaron al siguiente día y en esta reunión a la que usted ya no nos pudo acompañar pues contamos con la participación con algunos que todavía fueron a hacer planteamientos muy puntuales y directos y también con la participación de algunos otros ciudadanos que no estuvieron en la primera reunión de tal manera es lo que tengo para responder y este pedirle pues el uso de la palabra desahogue los puntos que tenga usted para comentar, respeto al tiempo de los integrantes del Cabildo sobre los asuntos relacionados con la parte de los asuntos generales.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Cuando los asuntos son de interés y como éste son de suma importancia, me parece que Cabildo no cuenta el tiempo y que está dispuesto este Cabildo a escuchar absolutamente todo lo que pueda significar bueno para el ciudadano, quiero pedirle nada más, Presidente, antes de que me haga mis comentarios siguientes, que me confirme si la remodelación consiste en nivelar la calle con las banquetas, eso fue los que nos dijo en esa ocasión, es una pregunta muy puntual, le agradezco una respuesta muy puntual y también ¿cuánto es el costo que tiene? que seguramente lo debe de usted saber sobradamente, con esas dos respuestas.----

solucionar un acto antes, de modo responsable no se debe hacer la remodelación sino después de sustituir las instalaciones subterráneas, una estimación del costo nos dice que es posible hacerlo, me decía ayer un experto haciendo cálculo de los metros que conlleva la remodelación que se pretende que podrá hacer aproximadamente de 4 a 5 millones de pesos, en cambio de estas instalaciones subterráneos la representación y esto es una reflexión para todos, la reflexión, la representación que hoy tenemos es de mucha responsabilidad lo es porque somos vigilantes y garantes del buen uso del dinero público del dinero de los ciudadanos somos representantes de la población que nos demostró su confianza y también de los que no por mandato constitucional nos toca conducirnos con honestidad y responsabilidad, no se puede realizar una obra pública por más bonito que sea el proyecto, que hay que decir que no lo conocemos como tal sino tenemos la absoluta certeza que se están atendiendo y cuidando todos y cada uno de los factores que determinan que sea en realidad un buen proyecto. Vale la pena recordar que tenemos una serie de responsabilidad frente a los ciudadanos y también ante la ley así lo hicimos, además así lo asumimos cuando asumimos este mandato, finalmente quiero sin afirmar que yo tengo claro que este cabildo, para este cabildo no es nuevo lo que estoy diciendo, que estamos enterados de esta realidad pero yo tengo en mis manos el estudio que soporta mis palabras a la hora que ustedes quieran lo puedo compartir por supuesto, es un estudio que se hizo en 2002 donde ya se decía que de urgente que se trabajaran las instalaciones subterráneas por otra parte Presidente tengo que decirle también para que estemos aquí enterados, usted muy a menudo alude a lo que otras administraciones han hecho mal o han dejado de hacer bien yo creo que todas las administraciones tienen cosas bondadosas y también obscuras absolutamente todas incluyéndonos, sin embargo le tengo que decir también por información cierta de expertos de personas que están en estos ámbitos de trabajo que si se han cambiado en otras administraciones las instalaciones subterráneas cuando se han arreglado algunas calles y para mencionar tenemos la calle Matamoros, la Aldama y la Constitución que cuando se arregló la superficie de las calles, antes se hicieron los cambios necesarios en el subsuelo lo que estoy diciendo pareciera, no sé cómo le parezca pero a mí me parece que tiene suficiente sustento para que en tanto no se arregle el subsuelo de la calle Madero, no se arreglen las instalaciones

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García comentó: La obra tiene una inversión cercanamente… ahorita le doy el dato exacto, a los tres millones de pesos, y sí, la propuesta que se tiene hasta el momento y digamos las reflexiones y el dialogo que se han tenido sobre el particular, Sí el establecer el arroyo de la calle al nivel salvo que algún argumento de carácter técnico o relacionado con la opinión al propio INAH pudiera llevarnos a tomar una decisión en un sentido distinto, hasta el momento sí es en los términos en los que usted lo comenta.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López agregó: Le comento entonces lo siguiente, salvo que ustedes me digan algo diferente y los expertos por supuesto digan lo contrario, a quienes les estoy solicitando información, usted debe de entender que por los pocos días no he logrado integrar más información que la que voy a presentar, pero usted tiene conocimiento y por ende debía de saber que esta remodelación no debe de llevarse a cabo y le voy a decir por qué. Usted tiene conocimiento de que en las instalaciones subterráneas están colapsadas, que desde el 2002 se hizo un estudio que en resumen concluía que era urgente cambiarlas, que no se debía hacer ningún trabajo de remodelación en la superficie sin antes cambiar las instalaciones subterráneas pues significaba un desperdicio de recursos, quiero hacer una pequeña aportación, claro que es importante remodelar el Centro, claro que son bienvenidas esas obras de remodelación pero vamos haciéndolo bien, y continúo, las instalaciones subterráneas como son agua, tomas domiciliarias, drenaje, descargas domiciliarias, para que éste Cabildo esté informado las de agua se cambiaron hace aproximadamente 34 años, la vida útil de estas instalaciones es de 25 años, pero se tiene en calidad de urgente que atender el drenaje pues desde que se puso según información de expertos nunca se ha cambiado los tubos que se colocaron, eran de barro y lo que se puede esperar a la distancia de quizá 85 años no alcance a investigar es que ya no existan y que tengamos en la calle Madero como en todo el Centro Histórico, un subsuelo contaminado pero además con humedades que ya los expertos nos dirán qué consecuencias podrían tener. ¡Qué bueno! insisto que se remodela el Centro y se pretenda mejorar su imagen, que mal si se pretende ocultar un problema de grandes dimensiones que además digo es conocido, ese que debió atacarse desde hace muchos años, no debemos ignorar el problema real pretendiendo ser una obra de relumbrón y cubrir lo que es urgente, exponer y

subterráneas que pueden estar representando un serio problema, pero además que si como se pretende nivelar la calle con las banquetas pues lo que vamos estar haciendo es echarle más toneladas para cubrir un muy grave problema que tienen no solo la Madero sino también las calles, todas las calles del centro yo creo que debemos de ir atacando el problema de fondo y no solamente la calle Madero sino las otras calles para después pensar en hacer arreglos cosméticos podría decirse por encima y ocultar, fíjese que hoy por la mañana cuando pensaba que iba hablar de esto Presidente, me planteé una pregunta que se la hago, yo estoy segura que usted queriendo ir de fiesta con su familia, con sus hijos no lo va hacer si no es que usted se arregla y se dispone para esa fiesta, y estoy segura que no se va a poner un traje limpio si tiene usted un año sin bañarse, me parece que ningún de nosotros lo haría, esto entonces me lo dije, no es posible que éste Cabildo pretenda hacer un arreglo ocultando gravísimos problemas que sabemos que tiene el centro de este municipio, así que solamente para finalizar creo que hay sobrados argumentos, pero además cuando usted me pide que sustente mis palabras ya le digo hay estudios, pero además, más estudios que nos van a dar los expertos a los que les hemos solicitado su opinión.----------

El C. Presidente Municipal. Lic. Héctor Insúa García comentó: Muchas gracias Regidora, solicitarle pues amablemente nos comparta estos estudios, está información que sin duda será de enorme utilidad para continuar ésta reflexión. También celebro su propuesta de que sean los técnicos los que entren al análisis y discusión sobre estos temas, solamente decir que sería absurdo pretender negar la deficiente infraestructura con que cuenta hoy nuestra ciudad No nada más en el sistema hidráulico sino el estado de las calles, hemos dicho una y otra vez pues que consideramos que éste debe ser uno de los tema más relevantes en los que deba trabajar la administración, para efecto no nada más de definir un plan para la reposición de toda esa infraestructura que ha cumplido su vida útil y que hoy pues hace que cerca del 60% del agua que corre por el subsuelo de la ciudad no solo de este tramo de 4 o 5 calles de la Madero sino en toda la ciudad, presente fugas y que se pierdan pues importantes recursos de este vital liquido, tenemos que trabajar en eso yo estoy en diálogo con los propios Diputados no nada más con los del PAN con otras fuerzas políticas para efecto de gestionar los recursos, poderlos mezclar en combinación con las autoridades estatales, con Ciapacov se ha estado

discutiendo durante varios meses sobre una propuesta para modificar su estructura financiera y así poder liberar recursos que nos permitan avanzar en la reposición de toda esta infraestructura que se ha ido deteriorando con los años en muchos de los casos simple y sencillamente por el tiempo de vida útil que se han cumplido pero también hay que decirlo, por la corrupción, por la improvisación, por las obras mal hechas que también en pues diferentes periodos del gobierno municipal se ha desarrollado y que también lo tiene que llevar al establecimiento de una serie de definiciones y de reglas para poder avanzar en este tema; por supuesto el planteamiento que se ha hecho como usted lo señala, no pretende resolver digamos todos estos problemas que hoy tiene nuestra ciudad y yo creo que sería muy sano que pudiéramos nosotros entender que tenemos dos procesos en los que caminar de manera simultánea uno aquel que tiene que entrar la resolución de los problemas estructúrales y de fondo y los cuales seguramente tendrán que ser atendiendo pues no nada más por ésta administración sino por subsecuentes administraciones en el palco de un proyecto un plan de trabajo multianual en condición de largo plazo y en la que se requerirá de cientos de millones o quizá miles de millones de pesos para reponer toda la infraestructura que se necesita y el otra que tiene que ver con las obras y las acciones que podemos hacer en el tiempo que tenemos y con los recursos que tenemos, eso en ese marco en que se ha presentado una propuesta que también hay que decirlo, no surge del gobierno municipal, es una propuesta que nace en las cámaras empresariales, que nace en las organizaciones de comerciantes del centro y que nosotros consideramos que es positiva para la ciudad así que yo creo que hay que continuar esta reflexión. Le celebro la disposición que hay de usted y seguramente del resto de los integrantes de Cabildo para aportar y para ver como contribuimos de una manera constructiva a esta reflexión, como se acercan los estudios, los especialistas y pues de nuestra parte decir que siempre estaremos en la mejor disposición de escuchar a los ciudadanos y de escuchar las voces de quienes tienen conocimientos técnicos que puedan enriquecer esta discusión y que pues serán puntual y debidamente estudiados y analizados cuando puedan ser hechos llegar a la propia autoridad municipal. Si, Regidora.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López agregó: Presidente me alegran mucho sus comentarios porque dentro de ellos coincide conmigo en que no se puede hacer esta obra sino antes se arregla las instalaciones subterráneas y

usted acaba de comentar algo que es bien importante, ésta administración pretende, lo repite mucho, que no se van hacer obras que signifiquen corrupción y mal hechas, una remodelación del Centro del tamaño, por eso no conozco no tengo información pero usted pretende hacerla en dos meses y tenemos que tener toda la información que estoy solicitado a efecto de saber si se está haciendo lo necesario sin embargo le digo cuando usted dice que esta obra ha sido solicitada por empresarios etc., etc., yo creo que para no caer en la corrupción deberíamos de haberle dicho a estos empresarios, a esta gente que nos solicitaba esta remodelación del Centro, que no era posible hacerse sino antes se arreglaran las instalaciones subterráneas eso tenía que haber sido honesto, nos piden que se haga una obra y nosotros tenemos que explicar la factibilidad o no de llevarla a cabo o sí claro llevarla a cabo por supuesto, pero previo a que se solvente el mal mayor, que tiene como usted lo acaba de repetir y desde todo que estoy enterada sobradamente de que lo sabe, de que tiene conocimiento de este problema y desde luego está muy claro también lo que acaba de decir que se tendrá que gestionar los recursos correspondientes yo le digo mire usted ayer hablábamos con este experto y haciendo cálculos me decía para aliviar las obras subterráneas pude ser 4 o 5 millones de pesos, yo creo que estamos en tiempo de hacerlo y le digo me da mucho gusto que coincida conmigo finalmente en que es prioritario en sus palabras, digo con los razonamientos que ha expuesto, que es prioritario que se arreglen las instalaciones subterráneas antes de la remodelación del Centro, que por cierto la podemos hacer ambas, creo que debemos de hacer ambas para así responderle de la mejor manera a quienes están haciendo esta petición.---------

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García concluyó: Muchas gracias regidora, le pido que nos haga llegar este documento que ha referido ya en varias de las ocasiones en su propia intervención.----------

DOS: El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García presentó el Siguiente Punto de Acuerdo: Les solicito su probación compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, a efecto que podamos dirigir este escrito a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.----------

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Colima, nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento que derivado de las necesidades que nos llaman a servir a la comunidad colimense, solicitamos su apoyo para que previa sustanciación del

trámite correspondiente, se autorice por parte del Honorable Congreso del Estado a la sociedad que habita en el municipio de Colima, los beneficios fiscales correspondiente a los accesorios de multas viales, entendiéndose como tales los recargos generados en el año 2017 y anteriores hasta en un 100% de descuento, lo anterior durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal.----------

Con esta petición el H. Ayuntamiento de Colima da cumplimiento con lo que expresa el numeral 121 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima. Sin otro particular reciban saludos cordiales atentamente firma su servidor Héctor Insúa García, el Síndico Municipal Francisco Javier Rodríguez García; la Regidora C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, la Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, el Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, la Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, el Regidor Lic. German Sánchez Álvarez, la Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, el Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, el Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, la Regidora Lic. Ignacia Molina Villareal. No lo firman las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y la Lic. María Elena Abaroa López, les preguntó ¿están a favor? Pido respetuosamente a las dos regidoras que no lo han firmado, que valoren la posibilidad de adherirse a este Punto de Acuerdo que se presenta en este momento para su conocimiento.----------

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas acotó: Con su permiso Presidente, nada más comentarle que no aparece mi firma ahí porque normalmente se ha dicho que no se pasa aquí por el Cabildo, entonces yo le comentaba al Secretario que si es una iniciativa de este Cabildo pues debemos presentarla dentro de la Sesión del Cabildo, acordarla aquí y luego enviarla. Entonces fue lo que yo le comenté Secretario y por eso le sugerí que hiciera este proceso.----------

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García precisó: Es un Punto de Acuerdo regidora, se está poniendo a consideración de los integrantes del Cabildo, en los términos que establece el protocolo.----------

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a la presente acta.----------

TRES.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, presentó la siguiente propuesta: Es obligado aprender de las experiencias, nosotros de la experiencia que voy a hablar me parece que tenemos suficiente y es en tema de las consecuencia de un sismo, de un terremoto, que lamentamos hay que

decir el sufrimiento, en serio el sufrimiento de mucha gente que ha perdido su familia, sus bienes y que aprendamos de esa experiencia y a este Cabildo se le hace la propuesta que me parece que debemos considerar y de poner en marcha de manera urgente, tengo un escrito dirigido al Presidente Municipal y viene copia a este Cabildo que le voy a dar lectura dice así:----------

Reciba por este medio saludo de los integrantes de los Colegios de Ingeniería y Arquitectura en esta entidad, quienes reconocemos la responsabilidad que tiene este ayuntamiento para resolver aspectos de desarrollo urbano, seguridad en las edificaciones que se construyen y habilitan con su autorización, ante los sismos recientes del país y considerando que nuestro estado y municipio no son ajenos a este tipo de desgracias, antes bien las sufrimos y somos propensos a ellas, queremos hacer a este ayuntamiento las observaciones y propuestas siguientes:----------

1.- Se han detectado numerosas edificaciones a las que se les ha permitido un uso para las que no fueron construidas y diseñadas, es decir casas habitación o locales que han sido habilitadas como escuelas, kinders guarderías etc, sin contar con los mínimos requerimientos de seguridad estructural, de accesibilidad y que cumplan con todas las normas técnicas estructurales como arquitectónicas.----------

2.- Los edificios de las escuelas públicas ya sean estatales o federales cuentan con las normas técnicas estructurales suficientes y adecuadas y son evaluadas constantemente, no siendo así los que habilitan para las escuelas y guarderías privadas.----------

3.- Proponemos que los edificios de estas escuelas privadas sean evaluados de acuerdo a las normas técnicas estructuradas así como las normas técnicas arquitectónicas cuando en muchos casos.----------

4.- Esas escuelas cumplan con los requisitos de una evaluación técnica hecha por algún perito contratado para ello y pagada por ellos mismos, lo cual no nos da la certeza de que este correctamente elaborado.----------

5.-- Proponemos a usted y al Cabildo en pleno que genere los mecanismos adecuados para que las revisiones sean llevada a cabo designado para ello a los colegios respectivos con el objetivo de lograr la certeza de que la revisión técnica es adecuada.----------

6.- Que esta revisiones sean anuales y previas al otorgamiento de licencia de funcionamiento ya que en muchas ocasiones una vez obtenido el dictamen los

edificios sufren adecuaciones y modificaciones sin la debida supervisión. A agradecemos el favor de su atención y expresamos a contribuir con oportunidad a dar certidumbre a la población de la seguridad que deben ofrecer estos espacios públicos, muchas vidas podrán salvarse si se cuida este aspecto fundamental.----------

Lo firman el Presidente del Colegio de Ingenieros. El Ing. Pablo Terríquez Covarrubias y el Presidente del Colegio de Arquitectos. El Arq. José Gabriel Barrera Osorio.----------

Comentario aparte para este Cabildo, nada más hace falta recordar las gravísimas desgracias ocurridas en guarderías como aquella del IMSS ¿se acuerdan? y la muy reciente ocurrida en este sismo del Distrito Federal, de esa escuela que se vino abajo y creo que lo que están proponiendo los arquitectos me parece que es viable, es oportuno, es necesario y lo dejo para ustedes.------

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Celebrar la iniciativa e informa a usted que el día de ayer se convocó a una reunión de trabajo a los titulares de los Colegios de Arquitectos, Ingenieros y Valuadores, así como los Directores de Facultades de Arquitectura y Valuación, para efecto de estudiar todo el marco que regula este tipo de edificaciones, pero además para que contribuyan a generar un diagnóstico autorizado de toda la infraestructura pública y hay quienes hemos planteado que se revise también la privada, sobre todos los inmuebles del centro de la ciudad; contamos con 70 mil edificios que deberían contar con una revisión periódica y actualizada de las condiciones físicas en que se encuentran. Comparto con la presentación que ha hecho de ésta solicitud, la preocupación que debemos mantener latente bajo este tipo de eventualidades que se pueden presentar en nuestra comunidad. También aprovecho para adelantar que estamos trabajando en los Comités de Participación Ciudadana en 147 de los 156, hoy ya se tiene una vocalía de Protección Civil que se ha constituido y a la cual hay que darle una mayor promoción y sobre todo condiciones para que se integren a colaborar de manera voluntaria los jóvenes que han cumplido 18 años y hasta la edad que cada quien considere prudente participar a efecto de que en todas las colonias tengamos un cuerpo de voluntarios y un plan de diagnóstico para la ciudad y sobre todo un plan de respuesta inmediata situaciones en las que ya está trabajando la Dirección de Resiliencia en el marco de las 100 ciudades que usted sabe formamos parte como integrantes de

la Fundación Rockefeller. Pido a los integrantes del Cabildo para que nos sumemos más allá de las diferencias que podamos tener en este sentido a contribuir en tener una mejor cultura de Protección Civil, y que a ésta convocatoria que se hace a los colegios se incluya como una base las propuesta, para poner atención de manera muy especial a los colegios particulares y todos aquellos espacios públicos en donde se tienen importantes concentraciones de personas y específicamente los niños, retomamos está propuesta y la adherimos para tratar con los colegios.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López precisó: Para agradecer está disposición como antes decía que es obligada, necesaria y bondadosa para los ciudadanos. Gracias, yo le haré llegar esta información a los colegios porque estoy en contacto con ellos.----------

DECIMOCUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 40 minutos horas del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 97, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 26 de septiembre de 2017.
***lore**